

## Nota informativa sobre convalidaciones en enseñanzas de Formación Profesional – 2016/17

A continuación se resumen los aspectos y novedades más importantes en el procedimiento de convalidación de enseñanzas de FP, para el curso 2016/2017.

- **NOVEDAD:** El alumnado **podrá solicitar la convalidación desde el momento en el que formalice su matrícula**, sin necesidad de esperar al mes de octubre, como ha venido siendo hasta ahora<sup>1</sup>.
- Se ruega a la Dirección de los centros docentes **la máxima diligencia en la resolución** de las solicitudes con objeto de que las plazas vacantes que resulten de la convalidación de módulos profesionales puedan incorporarse a los procedimientos de admisión en curso. Las solicitudes de convalidación deben ser resueltas en el plazo de cinco días (si son competencia de la Dirección del centro docente) o enviadas al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) o a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente (DGFPIEP), según proceda, antes de diez días<sup>2</sup>.
- Igual que el curso pasado, la solicitud de convalidación se realizará según el **modelo que aparece como anexo IV** de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre y que se adjunta a este documento. Las solicitudes deberán ir **acompañadas de la certificación académica oficial o título que acredite la formación previa alegada**. En el caso de alegar enseñanzas universitarias, el alumnado deberán adjuntar además los programas de las materias correspondientes, sellados por la Secretaría de la Facultad o Escuela.
- Todas las solicitudes de convalidación deben ser grabadas y resueltas en Séneca, a través de la ruta:  
**Alumnado > Matriculación > Trámites especiales de matrículas > Convalidación de módulos de FP**  
 Cuando la Dirección del centro docente no sea competente para resolver la solicitud y deba ser resuelta por el MECD o por la DGFPIEP, la solicitud se deberá grabar en Séneca y una vez que el MECD o la DGFPIEP comuniquen el resultado, se anotará el sentido de su resolución.  
**NOVEDAD:** A partir de curso escolar 2016/2017 no será posible asignar directamente en Séneca el estado de “Convalidado” a un módulo profesional. La Dirección del centro deberá grabar la solicitud de convalidación en la ruta indicada y una vez que sea resuelta favorablemente, Séneca asignará el estado de “Convalidado” automáticamente al módulo profesional.
- Las posibilidades de convalidación de módulos profesionales LOGSE aportando módulos profesionales o ciclos formativos LOGSE, pueden consultarse en:
  - Anexos I, II y III de la [Orden de 20 de diciembre de 2001](#).
  - [Orden ECD/1842/2002, de 9 de julio](#), que corrige algunos errores de la orden anterior.
  - Anexo I de la [Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre](#). Este anexo incluye nuevas convalidaciones entre módulos profesionales LOGSE, respecto a las reguladas por la Orden de 20 de diciembre de 2001.
- Las posibilidades de convalidación del módulo profesional del “sector” de los títulos LOGSE aún vigentes aparecen recogidas en la [Orden de 16 de diciembre de 2002](#).
- Las posibilidades de convalidación de módulos profesionales LOE aportando módulos profesionales LOGSE, se han venido publicando como Anexo IV en los respectivos reales decretos de creación y regulación de cada título LOE. El Anexo III de la [Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre](#), contiene una recopilación exhausti-

<sup>1</sup> Artículo 5 de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre (BOE de 20), por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

<sup>2</sup> Artículo 28 de la Orden de 29 de septiembre de 2010 (BOJA de 15 de octubre), por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

va de todas las posibles convalidaciones e incorpora además nuevas posibilidades de convalidación de algunos módulos profesionales LOE cuando se aporta la superación de ciclos formativos LOGSE completos.

- Las posibilidades de convalidación de los **módulos profesionales de Inglés y Segunda Lengua Extranjera**, aportando certificaciones EOI, B1/B2 y títulos universitarios, aparecen publicados en los anexos I (para los LOGSE) y II (para los LOE) de la [Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre](#).
- El módulo profesional de Formación y orientación laboral (FOL) de cualquier ciclo formativo LOE se puede convalidar aportando la superación de FOL de cualquier otro ciclo LOE. El módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora (EIE) de cualquier ciclo formativo LOE se puede convalidar aportando la superación de EIE de cualquier otro ciclo formativo LOE. Para ambas convalidaciones es indiferente que los módulos profesionales sean de grado medio o superior.
- Se recuerda que el módulo profesional de FOL—LOE puede convalidarse aportando FOL—LOGSE y un certificado que acredite que se posee la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva. El certificado puede estar expedido por cualquier entidad legalmente constituida y deberá hacer constar la duración y contenidos impartidos, que deberán adecuarse a lo regulado en el anexo IV del [Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención](#). Para esta convalidación es indiferente el grado (medio o superior) de los títulos. Esta convalidación es competencia de la Dirección del centro docente.
- Las personas que han participado en un Procedimiento de acreditación de competencias profesionales (PACP) y han **acreditado todas las unidades de competencia contenidas en un título LOE** pueden convalidar el módulo profesional de FOL si aportan un certificado que acredite que se posee la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el [Real Decreto 39/1997, de 17 de enero](#) y además acreditan una experiencia laboral igual o superior a un año a tiempo completo o equivalente. **Esta convalidación no es de aplicación al alumnado con carácter general** sino sólo al que habiendo participado en el PACP cumple las condiciones indicadas.
- El anexo II de la [Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre](#), incorpora nuevas posibilidades de convalidación de módulos profesionales LOE aportando módulos profesionales LOE y ciclos formativos LOE completos. Estas convalidaciones se suman a las ya existentes entre las de FOL y EIE.
- Las **unidades de competencia acreditadas** como resultado de un Procedimiento de acreditación de competencias profesionales o de la posesión de un Certificado de profesionalidad (basado en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional —SNCFP—) **pueden ser aportadas para solicitar la convalidación de módulos profesionales** según lo regulado en el anexo V.A (ó IV.A) del Real Decreto que regula cada título LOE. Para solicitar esta convalidación deberá aportarse la certificación oficial de unidades de competencia acreditadas, expedida por la Administración convocante del Procedimiento, el original del Certificado de profesionalidad o la Resolución de la Administración por la que se autorice la inscripción del certificado en el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables. No serán válidos los resguardos de haber solicitado el certificado de profesionalidad, los diplomas o certificados de asistencia expedidos por el centro o entidad de formación u otros documentos justificativos distintos de los indicados.
- El anexo V.B (ó IV.B) del real decreto que regula cada título LOE establece las unidades de competencia que pueden acreditarse al alumnado por la superación de determinados módulos profesionales. Esta acreditación sólo puede darse al alumnado que finaliza un ciclo formativo **sin haber obtenido el título y en ningún caso las unidades de competencia así acreditadas podrán alegarse para la convalidación de**

**otros módulos profesionales.** La convalidación de módulos profesionales alegando unidades de competencia está reservada para las unidades de competencia acreditadas mediante un Procedimiento de acreditación de competencias profesionales o la obtención de un Certificado de profesionalidad, según lo indicado en el apartado anterior.<sup>3</sup>

- **Las solicitudes de convalidaciones que aparecen recogidas en la normativa** sobre convalidaciones ([Orden de 20 de diciembre de 2001](#), su [corrección de errores](#), [Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre](#), [Orden de 16 de diciembre de 2002](#)) y reales decretos que regulan cada título LOE **deben ser resueltas por la Dirección del centro docente público o privado.**
- Las solicitudes de convalidación no recogidas en normativa (por ejemplo, cuando se aportan enseñanzas universitarias o antiguas enseñanzas de FP-I y FP-II) deberán ser remitidas por el centro docente al MECD para su resolución<sup>4</sup> (en ningún caso el alumnado podrá enviar directamente la solicitud de convalidación al MECD). **NOVEDAD:** A partir de este curso, todas las solicitudes de convalidación que se remitan al MEC deberán tramitarse **exclusivamente a través de la [Sede Electrónica del MECD](#)**. A tal efecto, el centro docente deberá registrarse en la Sede Electrónica, grabar las solicitudes del alumnado, adjuntando la documentación aportada por éste (previamente escaneada) y enviar la solicitud a tramitación. Una vez resuelta la solicitud, será comunicado por correo electrónico al centro docente y a las personas interesadas quienes podrán descargarse la resolución (para ello es necesario estar registrado en la Sede Electrónica). Se adjunta a este documento, una guía de ayuda elaborada por el MECD para la tramitación de solicitudes de convalidación a través de la Sede Electrónica.
- Las solicitudes de convalidación de los módulos profesionales del “sector” o “proyecto integrado” no recogidas en la [Orden de 16 de diciembre de 2002](#) (por ejemplo, cuando se aportan enseñanzas universitarias o antiguas enseñanzas de FP-I y FP-II), deben ser remitidas a:

Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente  
Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n  
41071 Sevilla

- Los **módulos profesionales o materias que hayan sido previamente convalidados no podrán ser causa de una nueva convalidación** (los módulos profesionales que consten en el expediente del alumnado como “Convalidado” no podrán ser alegados para convalidar otros módulos profesionales nuevos).<sup>5</sup>
- Los **estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica**, a efectos académicos y/o profesionales, con títulos de Formación Profesional **no podrán ser utilizados a su vez para la convalidación sus módulos profesionales**<sup>6</sup>; por tanto, el alumnado que haya superado la totalidad de un ciclo formativo LOGSE no podrá aportarlo para solicitar la convalidación de ningún módulo profesional del título LOE equivalente que lo sustituye.<sup>7</sup> Las convalidaciones que aparecen recogidas en el anexo IV del Real Decreto que regula cada título LOE están reservadas para el alumnado que no ha podido finalizar el ciclo formativo LOGSE que se extingue y debe transitar al nuevo ciclo formativo LOE equivalente, o para el alumnado que solicita dichas convalidaciones para un título diferente de aquel con el que se ha declarado la equivalencia.

<sup>3</sup> Artículo 7.3 de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre.

<sup>4</sup> Con la excepción de las indicadas en el punto siguiente.

<sup>5</sup> Artículo 3.6 de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre.

<sup>6</sup> Disposición adicional primera de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre.

<sup>7</sup> El título LOE de Técnico superior en Mediación comunicativa ha sustituido al título LOGSE de Interpretación de la lengua de signos, pero ambos títulos no son equivalentes por lo que las personas con el título de Técnico superior en Interpretación de la lengua de signos pueden convalidar los módulos profesionales del título de Mediación comunicativa que establece el anexo IV del real decreto correspondiente.

- Se recuerda que los **módulos profesionales con el mismo código y denominación**, presentes en diferentes ciclos formativos LOE **son en realidad el mismo módulo profesional y la calificación obtenida en un ciclo formativo se traslada al otro sin necesidad de convalidación ni más trámite** (los módulos profesionales de FOL y EIE tienen en todos los ciclos formativos LOE la misma denominación pero diferentes códigos, por tanto no hay arrastre de calificación sino sólo posibilidad de convalidación).
- El sitio web [todofp.es](http://todofp.es) contiene una [aplicación interactiva](#) en la que el alumnado y los centros docentes pueden consultar todas las posibles convalidaciones y arrastres de nota entre las enseñanzas de Formación Profesional.
- Se recuerda que los módulos profesionales convalidados **computarán como “5” a efectos del cálculo de la nota media final** del ciclo formativo<sup>8</sup>. Se debe dar publicidad a dicha medida para que el alumnado no se lleve sorpresas al finalizar sus estudios.
- Hay determinados ciclos formativos que tienen los mismos módulos profesionales en primer curso y que sólo se diferencian en los módulos profesionales de segundo curso<sup>9</sup> (Administración y finanzas/Asistencia a la dirección, Desarrollo de aplicaciones multiplataforma/Desarrollo de aplicaciones web, etc.). El alumnado que obtiene uno de estos títulos, podría matricularse en el primer curso del otro y ya tendría superados todos los módulos profesionales del curso (con arrastre de calificación) excepto el de FOL, que tendría que cursar o convalidar por tener distinto código numérico en ambos ciclos. **NOVEDAD:** Para facilitar la obtención del segundo título y para no ocupar plazas de primer curso, a este alumnado se le ha permitido solicitar plaza y matricularse directamente en segundo curso, no obstante, con objeto de completar correctamente su expediente académico, el centro deberá **completar su matrícula con el módulo profesional de FOL de primer curso y convalidárselo de oficio** (se entiende que el alumnado que ha solicitado plaza directamente en 2º curso de uno de estos ciclos acepta implícitamente esta convalidación).
- Se recuerda que para solicitar la convalidación de módulos profesionales de FP sólo se pueden alegar enseñanzas regladas cursadas dentro del Sistema Educativo.<sup>10</sup> Por ejemplo, la formación aportada puede ser:
  - Otros ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior cursados con anterioridad.
  - Las antiguas enseñanzas de Formación Profesional de primer y segundo grado (títulos de Técnico auxiliar y Técnico especialista).
  - Enseñanzas universitarias: diplomaturas, licenciaturas, grados, los nuevos “másteres Bolonia”...
  - Ciclos formativos de Enseñanzas deportivas o de Artes plásticas y diseño.

Las enseñanzas siguientes no se pueden alegar porque no están integradas en el Sistema Educativo:

- Carnés profesionales y cursos de Formación profesional para el empleo (FPO y FP continua) distintos de los que conducen a la obtención de un Certificado de profesionalidad y a la acreditación oficial de unidades de competencia.
- Cursos privados realizado en academias y centros de formación que no imparten enseñanzas oficiales.<sup>11</sup>
- Cursos propios impartidos en la Universidad, que no son másteres oficiales como los cursos de experto, cursos de especialización, etc.

La experiencia laboral puede ser alegada para solicitar la exención del módulo profesional de FCT,<sup>12</sup> pero no

<sup>8</sup> Artículo 38.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y artículo 3.7 de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre.

<sup>9</sup> En realidad, estos ciclos formativos tienen en primer curso los mismos módulos profesionales, con idéntico código y denominación, excepto el de FOL, que tiene la misma denominación pero diferente código.

<sup>10</sup> La única excepción es la formación que acredita el nivel básico de prevención de riesgos laborales que junto a la FOL LOGSE permite convalidar FOL LOE.

<sup>11</sup> La única excepción es la formación que acredita el nivel básico de prevención de riesgos laborales que junto a la FOL LOGSE permite convalidar FOL LOE.

<sup>12</sup> En los términos y según el procedimiento establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011 (BOJA de 20 de octubre), por la que se regulan los módulos

puede ser causa de convalidación de otros módulos profesionales de FP. Las personas con experiencia laboral o formación no formal pueden participar en un PACP para acreditar las correspondientes unidades de competencia que sí pueden ser causa de convalidación según lo establecido en el anexo V.A (ó IV.A) del real decreto que regula cada título LOE.

**Cuadro resumen sobre el órgano competente para resolver cada tipo de convalidación**

Formación aportada	Formación a convalidar	Normativa que recoge la convalidación	La convalidación la realiza:
Módulos profesionales LOGSE	Módulos profesionales LOGSE	Orden de 29 de septiembre de 2010 Orden ECD/1842/2002, de 9 de julio Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre	Dirección del centro docente
Módulos profesionales LOGSE	Módulos profesionales LOE	Anexos IV de los reales decretos que regulan cada título LOE Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre	Dirección del centro docente
FOL LOGSE + Curso PRL (RD39/1997)	FOL LOE		Dirección del centro docente
FOL LOE	FOL LOE		Dirección del centro docente
EIE LOE	EIE LOE		Dirección del centro docente
FOL LOE	FOL LOGSE		MECD
Certificaciones oficiales de idiomas EOI Titulaciones universitarias Filología, Traducción e interpretación	Inglés ó Segunda lengua extranjera (LOGSE o LOE)	Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre	Dirección del centro docente
Módulo profesional del "Sector" LOGSE	Módulo profesional del "Sector" LOGSE	Orden de 16 de diciembre de 2002	Dirección del centro docente
Enseñanzas universitarias, FP1 ó FP2	Módulo profesional del "Sector" LOGSE		DGFPIEP
Enseñanzas universitarias, FP1 ó FP2	Módulo profesional de "Proyecto integrado" LOGSE		DGFPIEP
Unidades de competencia acreditadas debidamente documentadas	Módulos profesionales LOE	Anexo V.A (o IV.A) del real decreto que regula cada título	Dirección del centro docente
Enseñanzas de FP1 ó FP2	Módulos profesionales LOGSE o LOE		MECD
Enseñanzas universitarias	Módulos profesionales LOGSE o LOE		MECD
Enseñanzas Deportivas o de Artes plásticas y diseño	Módulos profesionales LOGSE ó LOE		MECD
Cualquier convalidación expresamente establecida en alguna normativa		Orden de 29 de septiembre de 2010 Orden ECD/1842/2002, de 9 de julio Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre Orden de 16 de diciembre de 2002	Dirección del centro docente

**Normativa de referencia:**

---

- [Orden de 29 de septiembre de 2010 \(BOJA de 15 de octubre\), por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)
- [Orden de 20 de diciembre de 2001 \(BOE de 9 de enero de 2002\) por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.](#)
- [Orden ECD/1842/2002, de 9 de julio \(BOE de 19\), por la que se rectifican errores advertidos en la Orden de 20 de diciembre de 2001 por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.](#)
- [Orden de 16 de diciembre de 2002 \(BOJA de 17 de enero de 2003\), por la que se determinan convalidaciones de estudios de Formación Profesional Específica.](#)
- [Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre \(BOE de 20\), por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.](#)

**ANEXO IV**  
**Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre**



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**



**SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**1. DATOS PERSONALES:**

NIF/NIE/Pasaporte .....	Nombre .....	
Apellidos .....		
Domicilio .....		
Código postal .....	Localidad .....	Provincia .....
Tif. Fijo .....	Tif. Móvil .....	Correo electrónico .....

**2. DATOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA O CENTRO DE FORMACIÓN COMPETENTE:**

Denominación .....		
Dirección .....		
Código postal .....	Localidad .....	Provincia .....
Tif. Fijo .....	Fax .....	Correo electrónico .....

**3. CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO:**

(Marcar el que corresponda)

.....

LOGSE

LOE

**4. ESTUDIOS QUE APORTA (Indicar si es LOGSE/ LOE/Estudios universitarios/Otros):**

.....

.....

**5. MÓDULOS PROFESIONALES QUE SOLICITA:** (Se debe hacer constar el nombre correcto. En caso de módulos profesionales LOE, indicar el código especificado en el Real Decreto que establece el título)

.....

.....

.....

.....

FIRMA DEL SOLICITANTE y FECHA:

**6. CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO EDUCATIVO (sólo en el caso de que esta solicitud deba ser remitida al MECED):**

D./Dña. ...., como director/a del centro, certifico que los datos referidos en esta solicitud son correctos.	El director/a
En ....., a .... de ..... de .....	(SELLO del centro)
	Fdo.: .....

**ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- Certificación académica oficial de los estudios aportados, expedida por un centro oficial (original o fotocopia compulsada).
- En caso de estudios universitarios, los programas de las asignaturas sellados por la universidad (original o fotocopia compulsada).

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA O CENTRO DE FORMACIÓN AUTORIZADO.



# **CONVALIDACIONES DE ESTUDIOS NACIONALES CON FORMACIÓN PROFESIONAL**

**TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES POR PARTE DE CENTROS  
EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CENTROS PRIVADOS  
AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL  
MINISTERIO**



## INDICE

1. ENTRADA A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO.....	3
2. REGISTRO DE LOS CENTROS EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO .....	5
3. ACCESO AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES .....	9
3.1. ALTA DE NUEVA SOLICITUD.....	11
3.2. ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN A UNA SOLICITUD EXISTENTE.....	14
3.3. ENVIO A TRAMITACIÓN DE UNA SOLICITUD .....	16
3.4. CONSULTA DE UNA SOLICITUD EXISTENTE .....	19



## 1. ENTRADA A LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO

El acceso a la Sede Electrónica del Ministerio se puede realizar accediendo directamente a la siguiente url: <https://sede.educacion.gob.es/portada.html>

También se puede acceder a través del portal de educación <http://www.mecd.gob.es/> En este caso, se accederá mediante la opción 'Sede electrónica' que aparece a la derecha de la página y se seleccionará la Sede correspondiente a Educación:

Información administrativa 

Redes sociales del MECD 

**Sede Electrónica** 

Becas, ayudas y subvenciones 

Gestión de títulos   
Homologaciones, convalidaciones, legalizaciones, equivalencias, pruebas libres...



## Acceso a las Sedes Electrónicas



Desde esta página usted podrá acceder a las Sedes Electrónicas dependientes del Ministerio para la realización de sus trámites.

### Sedes electrónicas

▶ Educación

▶ Cultura

▶ Deporte



## 2. REGISTRO DE LOS CENTROS EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO

El primer paso para poder presentar solicitudes de convalidación de los alumnos del centro a través de la Sede Electrónica del Ministerio, consistirá en el registro del centro en la misma. Para ello se accederá a la opción 'Acceso a Sede Electrónica' señalada en la siguiente imagen:

Está usted en: Sede electrónica

Acceso a la web del Ministerio

**La Sede ...**

- Identificación de la sede
- Sistemas de firma aceptados
- Información pública
- Cartas de servicios
- Normativa
- Avisos
- Ayuda

**Acceso a ...**

- Acceso a Sede Electrónica**
- Fecha y hora oficial
- Calendario días inhábiles
- Comprobación de documentos con código seguro de verificación
- Verificación de certificados

**Trámites y servicios**

- Trámites y servicios
- Registro electrónico
- Notificaciones
- Quejas y sugerencias

**Avisos**

- Convocatorias cercanas al cierre

**Normativa**

- Orden Ministerial de creación de la Sede
- Orden Ministerial de creación y regulación del Registro Electrónico
- Creación de sellos electrónicos
- Días declarados oficialmente como inhábiles
- Información sobre propiedad intelectual
- Informe sobre confidencialidad, integridad y disponibilidad

**Enlaces ...**

- Punto de Acceso General
- A.E.P.D.
- B.O.E.
- B.O.M.E.
- CERES
- DNI electrónico

Ver más



Una vez que se ha accedido a dicha opción se pulsará el botón 'Registrarse' en la pantalla que aparece y seleccionaremos la opción 'Registro de entidad sin Certificado Digital', tal como muestran las imágenes:



Sede electrónica de Educación. Acceso general N1

Para acceder con certificado electrónico, utilice la opción Iniciar sesión con Cl@ve

cl@ve | Iniciar sesión con cl@ve para personas físicas [+ Más información](#)  
(DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE) **Acceder**

---

| Iniciar sesión con usuario sede

Usuario (DNI/NIE):  Contraseña:  **Acceder**

Si no está registrado  
Por favor, registre **Registrarse**

Incidencias **Ayuda**  
Olvidé mis datos / Ayuda para entrar

## Registro

¿Cómo registrarse?

- › Registro de persona física sin Certificado Digital
- › **Registro de entidad sin Certificado Digital**
- › Registro con Certificado Digital para persona física y entidad (ver "Información sobre los certificados que admite el sistema")



A continuación aparecerá la pantalla en la que el centro tendrá que rellenar sus datos de la forma que se explica a continuación:

[Volver](#)

## Registro

¿Cómo registrarse?

### Formulario de registro de usuarios

(\*)Datos de carácter obligatorio

Nombre entidad (*):	<input type="text"/>
Idioma (*):	<input type="text" value="Castellano"/>
Tipo documento (*):	<input type="text" value="Entidad (carente de CIF)"/>
En caso de seleccionar Entidad asociada a CIF :	
Indique tipo de identificador	<input type="text"/>
Indique identificador	<input type="text"/>
Nº Identificación (*):	<input type="text"/> Ejemplo: Q7850003J
Contraseña (*):	<input type="password"/>
Repita contraseña (*):	<input type="password"/>
Correo Electrónico (*):	<input type="text"/>
Repita Correo Electrónico (*):	<input type="text"/>
Teléfono móvil (*):	<input type="text"/>

#### Información sobre tipo documento CIF

- ✘ Sólo puede existir un usuario con un mismo CIF.
- ✘ Si su CIF es compartido por distintos centros o su entidad está organizada por departamentos con independencia administrativa y no desea tener un único identificador en la sede electrónica, puede introducir un código único (alfanumérico de nueve posiciones) para identificar al usuario dentro de la sede electrónica.

Este identificador se utilizará como usuario de acceso a la Sede electrónica.

El correo electrónico y el teléfono móvil indicados se utilizarán para recibir comunicaciones relativas a los trámites implementados en esta sede electrónica.

- (\*): De acuerdo con la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos española y el R.D. 1720/2007 que la desarrolla, le comunicamos que los datos que incorpore en el presente formulario pasan a formar parte de nuestra base de datos, teniendo usted derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos. Si desea ejercer estos derechos, contacte con nosotros en [sede.lopdt@mecd.es](mailto:sede.lopdt@mecd.es) enviándonos un correo electrónico con su nombre y apellidos, indicando en el campo asunto el texto: "Borrar Datos Personales".
- (\*): Declaro que los datos que figuran en mi solicitud de registro son ciertos, asumiendo en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud y autorizando al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la consulta de los mismos en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad de la Dirección General de la Policía.

Aceptar

Limpiar

**Nombre entidad:** Se indicará el nombre del centro.

**Tipo documento:** Se seleccionará el valor 'Entidad (carente de CIF)'.

**Nº Identificación:** Se introducirá el código del centro.

**Contraseña:** La que desee el centro. Este dato junto con el código de centro permitirá el acceso al procedimiento de tramitación de solicitudes dentro de la Sede Electrónica.

**Correo electrónico:** Se corresponderá con el correo oficial del centro, el cual se utilizará como medio de comunicación con el Ministerio. A dicho correo el Ministerio le remitirá la información correspondiente a cada solicitud de convalidación tramitada.

**Teléfono móvil:** Teléfono móvil o fijo que el centro desee utilizar como medio de comunicación con el Ministerio.



Una vez introducidos dichos datos se pulsará el botón 'Aceptar', quedando el registro efectuado. Si ocurriese algún error y no fuera posible el registro se mostrará dicho error en la parte superior de la pantalla:

### Registro

**Errores** Cerrar errores. ✖

- ▶ Debe rellenar el campo "documento".
- ▶ Debe rellenar el campo "nombre".
- ▶ Debe rellenar el campo "contraseña".
- ▶ Debe rellenar el campo "repetir contraseña".
- ▶ Debe rellenar el campo "teléfono móvil".
- ▶ Debe rellenar el campo "correo electrónico".
- ▶ La dirección de correo electrónico no tiene un formato correcto.
- ▶ Debe dar su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal.
- ▶ Debe declarar que los datos que figuran en su solicitud de registro son ciertos.

No informado

### Formulario de registro de usuarios

(\*)Datos de carácter obligatorio

Nombre entidad (\*):

Idioma (\*):

Tipo documento (\*):

En caso de seleccionar Entidad asociada a CIF :  
Indique tipo de identificador

Indique identificador

Nº Identificación (\*):  Ejemplo: Q7850003J

Este identificador se utilizará como usuario de acceso a la Sede electrónica.

Contraseña (\*):

#### Información sobre tipo documento CIF

- ✦ Sólo puede existir un usuario con un mismo CIF.
- ✦ Si su CIF es compartido por distintos centros o su entidad está organizada por departamentos con independencia administrativa, y no desea tener un único identificador en la sede electrónica, puede introducir un código único (alfanumérico de nueve posiciones) para identificar al usuario dentro de la sede electrónica.

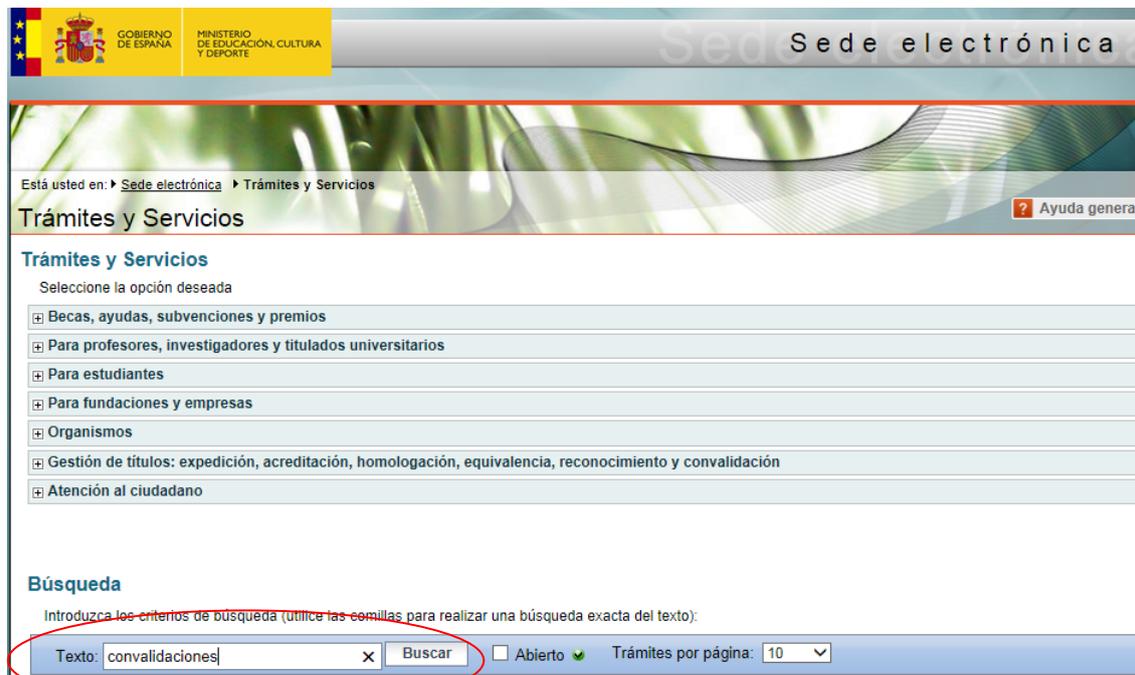


### 3. ACCESO AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Desde la Sede Electrónica del Ministerio accederemos a la opción Trámites y Servicios.



En ella buscaremos el procedimiento tecleando 'Convalidaciones', tal como muestra la siguiente imagen:





Como resultado de la búsqueda nos aparecerá el procedimiento al que queremos acceder:

Está usted en: [Sede electrónica](#) > [Trámites y Servicios](#)

### Trámites y Servicios

[? Ayuda general](#)

**Trámites y Servicios** Volver Inicio

Trámites obtenidos como resultado de su consulta. Seleccione el trámite deseado en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- Convalidaciones de estudios nacionales con Formación Profesional del sistema educativo. N1 SEDE
  - Información de la convocatoria [Formulario de solicitud y consulta de solicitudes](#)
- Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados para este trámite - Convalidaciones de estudios de Formación Profesional** N1 SEDE
  - Información de la convocatoria [Formulario de solicitud y consulta de solicitudes](#)

Número total de trámites en la página: 5

### Búsqueda

Introduzca los criterios de búsqueda (utilice las comillas para realizar una búsqueda exacta del texto):

Texto:    Abierto Trámites por página: 10

Cuando accedamos al 'Formulario de solicitud y consulta de solicitudes' deberemos introducir el usuario y contraseña con el que nos hemos registrado en la Sede Electrónica:

Está usted en: [Sede electrónica](#) > [Trámites y Servicios](#)

### Trámites y Servicios

[? Ayuda general](#) Volver

[Información convocatoria](#)

#### Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados para este trámite - Convalidaciones de estudios de Formación Profesional

N1 SEDE

- ci@ve** | Iniciar sesión con ci@ve para personas físicas (certificado, pin un solo uso, pin permanente) [+ Más información](#)
- | Iniciar sesión con certificado [+Ayuda](#)
- | Iniciar sesión con usuario sede

Usuario (DNI/NIE):  Contraseña:

Si no está registrado   
Por favor, regístrese

Incidencias   
Olvidé mis datos / Ayuda para entrar



Al acceder tendremos disponibles todas las solicitudes de convalidación que hayamos dado de alta anteriormente, las cuales podremos consultar o adjuntar documentación si su estado lo permite, así como la posibilidad de dar de alta nuevas solicitudes.

[Información convocatoria](#)

[Volver](#) [Cerrar sesión](#)

Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados para este trámite -  
Convalidaciones de estudios de Formación Profesional N1 [SEDE](#)

[Acceso al trámite](#)

[Refrescar información](#)

Número total de solicitudes: 1

**Solicitante: Martín Poza, Nieves**

Código solicitud: CVFP_2016_129348	Estado: En espera de expediente
Fecha creación: 08/04/2016 13:19:40	Fecha confirmación:
Fecha registro:	Fecha última modificación: 08/04/2016 13:19:40
Observaciones:	

[Acceso solicitud](#)

### 3.1. ALTA DE NUEVA SOLICITUD

Para dar de alta una nueva solicitud pulsaremos el botón 'Acceso al trámite' que aparece en el procedimiento:

[Información convocatoria](#)

[Volver](#) [Cerrar sesión](#)

Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados para este trámite -  
Convalidaciones de estudios de Formación Profesional N1 [SEDE](#)

[Acceso al trámite](#)

[Refrescar información](#)

[Anterior](#) Resultados del 1 al 10 de 17 solicitudes recuperadas [Siguiente](#)

Ir a la página:  [Ir](#)



En la pantalla que aparece rellenaremos, al menos, todos los datos obligatorios, señalados con asterisco (\*) y procederemos a grabar la solicitud:

Está usted en: [Sede electrónica](#) [Trámites electrónicos](#)

## Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional



### Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

\* Los campos con asterisco son obligatorios

**Datos del instituto de educación secundaria o centro de formación en el que está matriculado**

Centro:   
Correo electrónico:   
Teléfono:

**Datos personales**

Tipo de documento \*:  Documento \*:   
Especificar en caso de Otro:  
Nombre \*:   
Primer apellido \*:   
Segundo apellido:   
Domicilio \*:   
Código postal \*:  Localidad \*:   
Provincia \*:    
Teléfono \*:  Tif. móvil:   
Correo electrónico \*:

**Estudios que aporta**

- Solo se pueden aportar estudios oficiales del sistema educativo español, no siendo válidos para este procedimiento ni aportar experiencia laboral ni otro tipo de formaciones.  
- Si aporta estudios de ciclos LOGSE y está matriculado en ciclos LOGSE o LOE la convalidación es responsabilidad del centro educativo autorizado para este trámite, igualmente si aporta estudios de ciclos LOE y está matriculado en estudios LOE.

\* Marcar las opciones correspondientes e indicar el nombre de los estudios aportados:

FP 70 (FP I, FP II)  
Nombre de los estudios FP 70 aportados:

UNIVERSITARIOS (NB)  
Nombre de los estudios universitarios aportados:

LOE  
Nombre de los estudios LOE aportados:

**Ciclo formativo en el que se encuentra matriculado**

Tipo estudios \*:   
Nombre del ciclo \*:

**Módulos profesionales que solicita**

- En caso de estudios universitarios no se puede solicitar más del 60% de los créditos u horas del título. Para verificar las posibles convalidaciones consulte en todoFP el enlace de [Convalidaciones desde estudios universitarios a Formación Profesional](#)

\* Indicar al menos uno

Código Módulo - Nombre del Módulo



**Adjuntar la siguiente documentación**

- Certificación académica oficial con las calificaciones de los estudios aportados, expedida por un centro oficial (fotocopia compulsada)
- En caso de aportar estudios universitarios, además debe adjuntar los programas de las asignaturas sellados por la universidad (original o fotocopia compulsada)

*Una vez cumplimentada la solicitud, deberá pulsar el botón Grabar solicitud. Posteriormente deberá adjuntar la documentación especificada.*

Si ocurriese algún error y no fuera posible el registro de la solicitud, se mostrará dicho error en la parte superior de la pantalla:

Está usted en: [Sede electrónica](#) > [Trámites electrónicos](#)

**Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional**

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

**Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo**

**Errores**

- ▶ La convalidación LOE-LOE es competencia del centro.

Datos del instituto de educación secundaria o centro de formación en el que está matriculado \* Los campos con asterisco son obligatorios

Si la operación es correcta la solicitud quedará en estado 'En espera de expediente' y se nos mostrará una pantalla desde la cual podremos adjuntar la documentación necesaria para la correcta tramitación de la solicitud:

Está usted en: [Sede electrónica](#) > [Trámites electrónicos](#)

**Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional**

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

**Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo**

**Datos personales**

Apellidos y nombre:   
Tipo de documento:  Documento:

**Datos solicitud**

Número de solicitud:

**Documentación:**

Una vez adjuntada la documentación correspondiente se podrá enviar a tramitación ejecutando la acción 'Enviar a tramitación'. A partir de ese momento la solicitud quedará en estado 'Enviado a tramitación' y ya no se podrá modificar la documentación añadida a la misma.



### 3.2. ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN A UNA SOLICITUD EXISTENTE

Se podrá adjuntar documentación a una solicitud existente siempre que ésta se encuentre en estado 'En espera de expediente' o 'En espera de documentación solicitada'. Podemos adjuntar la documentación en el mismo proceso del alta de la solicitud descrito en el apartado anterior, en el siguiente paso al alta, o se puede hacer con posterioridad en cualquier momento.

Para adjuntar la documentación correspondiente a una solicitud ya dada de alta accederemos a la misma desde el listado de solicitudes que aparece al entrar en el procedimiento de convalidaciones, ejecutando la opción 'Acceso solicitud':

[Información convocatoria](#)

[Volver](#) [Cerrar sesión](#)

Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados para este trámite -  
Convalidaciones de estudios de Formación Profesional N1 [SEDE](#)

[Acceso al trámite](#)

[Refrescar información](#)

Número total de solicitudes: 1

**Solicitante: Martín Poza, Nieves**

Código solicitud: CVFP_2016_129348	Estado: En espera de expediente
Fecha creación: 08/04/2016 13:19:40	Fecha confirmación:
Fecha registro:	Fecha última modificación: 08/04/2016 13:19:40
Observaciones:	

[Acceso solicitud](#)

Aparecerá una pantalla desde la cual podremos seleccionar el archivo de documentación que queremos adjuntar desde la opción 'Examinar'. Una vez seleccionado el archivo le adjuntaremos ejecutando la opción 'Adjuntar':

Está usted en: [Sede electrónica](#) [Trámites electrónicos](#)

Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

#### Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

Datos personales

Apellidos y nombre:

Tipo de documento:  Documento:

Datos solicitud

Número de solicitud:

Documentación:



Si el proceso se ejecuta correctamente se mostrará una lista en la parte inferior de la pantalla en la que podremos ver los archivos adjuntos o eliminarlos si nos hemos equivocado:

Está usted en: [Sede electrónica](#) > [Trámites electrónicos](#)

### Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

#### Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

<b>Datos personales</b>			
Apellidos y nombre:	Martín Poza, Nieves		
Tipo de documento:	NIF	Documento:	07499781X
<b>Datos solicitud</b>			
Número de solicitud:	CVFP_2016_129348		
<b>Documentación:</b>			
<input type="text"/>	<input type="button" value="Examinar..."/>	<input type="button" value="Adjuntar"/>	

Nombre	
calificacion.pdf	<input type="button" value="Ver documento"/> <input type="button" value="Eliminar"/>

Una vez esté completa la lista de archivos que queremos adjuntar a la solicitud procederemos a enviarla a tramitación mediante la opción 'Enviar a tramitación'. A partir de ese momento la solicitud quedará en estado 'Enviado a tramitación' y ya no se podrá modificar la documentación añadida a la misma.



### 3.3. ENVIO A TRAMITACIÓN DE UNA SOLICITUD

Se podrá enviar a tramitación una solicitud existente siempre que la misma tenga adjuntada la documentación necesaria para su tramitación y se encuentre en estado 'En espera de expediente' o 'En espera de documentación solicitada'. Podemos enviar a tramitación en el mismo proceso del alta de la solicitud y una vez anexada la documentación, tal como se ha descrito en los apartados anteriores, o se puede hacer con posterioridad en cualquier momento.

Para enviar a tramitación una solicitud existente accederemos a la misma desde el listado de solicitudes que aparece al entrar en el procedimiento de convalidaciones:

[Información convocatoria](#)

[Volver](#) [Cerrar sesión](#)

Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados para este trámite -  
Convalidaciones de estudios de Formación Profesional N1

[Acceso al trámite](#)

[Refrescar información](#)

Número total de solicitudes: 1



Solicitante: **Martín Poza, Nieves**

Código solicitud: CVFP\_2016\_129348

Estado: En espera de expediente

Fecha creación: 08/04/2016 13:19:40

Fecha confirmación:

Fecha registro:

Fecha última modificación: 08/04/2016 13:19:40

Observaciones:

[Acceso solicitud](#)



Aparecerá una pantalla con los datos de la solicitud y la documentación adjunta, desde la que ejecutaremos la opción 'Enviar a tramitación':

Está usted en: Sede electrónica > Trámites electrónicos

### Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional



#### Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

<b>Datos personales</b>	
Apellidos y nombre:	Martín Poza, Nieves
Tipo de documento:	NIF Documento: 07499781X
<b>Datos solicitud</b>	
Número de solicitud:	CVFP_2016_129348
<b>Documentación:</b>	
calificación.pdf <input type="button" value="Examinar..."/> <input type="button" value="Adjuntar"/>	
<input type="button" value="Cerrar"/> <input type="button" value="Enviar a tramitación"/>	
<b>Nombre</b>	
calificación.pdf	<input type="button" value="Ver documento"/> <input type="button" value="Eliminar"/>

Al ejecutar dicha opción nos aparecerá un mensaje para que confirmemos la acción, ya que una vez enviada la solicitud a tramitación no será posible modificar la documentación que lleve adjunta:

Está usted en: Sede electrónica > Trámites electrónicos

### Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional



#### Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

<b>Datos personales</b>	
Apellidos y nombre:	Martín Poza, Nieves
Tipo de documento:	NIF Documento: 07499781X
<b>Datos solicitud</b>	
Número de solicitud:	CVFP_2016_129348
<b>Documentación:</b>	
calificación.pdf <input type="button" value="Examinar..."/> <input type="button" value="Adjuntar"/>	
<input type="button" value="Cerrar"/> <input type="button" value="Enviar a tramitación"/>	
<b>Nombre</b>	
calificación.pdf	<input type="button" value="Ver documento"/> <input type="button" value="Eliminar"/>

Mensaje de página web

Se va a proceder al envío del expediente al órgano gestor del MECED. El centro ha verificado la documentación que se adjunta y garantiza que es copia fiel del original aportado. Si está de acuerdo pulse Aceptar, en caso contrario pulse Cancelar.



En caso de que se produjera algún error o intentáramos enviar a tramitación una solicitud sin documentación asociada, se nos mostraría en la parte superior de la pantalla:

Está usted en: ▶ Sede electrónica ▶ Trámites electrónicos

### Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

#### Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

**Errores**

▶ Debe adjuntar la documentación correspondiente para enviar la solicitud a tramitación.

**Datos personales**

Apellidos y nombre:   
Tipo de documento:  Documento:

**Datos solicitud**

Número de solicitud:

**Documentación:**

Si la operación es correcta se indicará de la misma manera en la parte superior de la pantalla y desaparecerán las opciones que nos permitían cambiar la documentación.

Se mostrará un nuevo botón 'Ver / Imprimir solicitud' que permitirá la visualización de los datos de la solicitud así como la impresión de la misma, para que pueda ser firmada por el alumno solicitante. Se obtendrán dos copias de la misma, siendo un ejemplar para el centro y otro para el solicitante.

Está usted en: ▶ Sede electrónica ▶ Trámites electrónicos

### Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

#### Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

##### Mensajes

▶ El proceso terminó correctamente.

**Datos personales**

Apellidos y nombre:   
Tipo de documento:  Documento:

**Datos solicitud**

Número de solicitud:

Nombre	
calificacion.pdf	<input type="button" value="Ver documento"/>

La solicitud habrá cambiado su estado a 'Enviado a tramitación' y estará disponible para que el Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional proceda al estudio y trámite del expediente para su resolución.



### 3.4. CONSULTA DE UNA SOLICITUD EXISTENTE

Para consultar los datos detallados de una solicitud ya dada de alta, accederemos a la misma desde el listado de solicitudes que aparece al entrar en el procedimiento de convalidaciones, ejecutando la opción 'Acceso solicitud'. En el listado, como información general, se puede ver el estado de cada una de las solicitudes, fechas de acciones realizadas y observaciones que quiera hacer visibles el Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional cuando está tramitando el expediente.

[Información convocatoria](#)

[Volver](#) [Cerrar sesión](#)

Exclusivo para centros educativos públicos y para centros privados autorizados para este trámite -  
Convalidaciones de estudios de Formación Profesional N1 [SEDE](#)

[Acceso al trámite](#)

[Refrescar información](#)

Número total de solicitudes: 1



Solicitante: **Martín Poza, Nieves**

Código solicitud: CVFP\_2016\_129348

Estado: Enviado a tramitación

Fecha creación: 08/04/2016 13:19:40

Fecha confirmación: 08/04/2016

Fecha registro: 08/04/2016

Fecha última modificación: 08/04/2016 13:19:40

Observaciones:

[Acceso solicitud](#)



Si accedemos a la información detallada de la solicitud podremos ver todos sus datos en la opción 'Ver/Imprimir solicitud' así como cada uno de los archivos adjuntos en la opción 'Ver documento':

Está usted en: Sede electrónica > Trámites electrónicos

## Servicio de Convalidaciones de Formación Profesional



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

### Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional del sistema educativo

#### Datos personales

Apellidos y nombre: Martín Poza, Nieves

Tipo de documento: NIF Documento: 07499781X

#### Datos solicitud

Número de solicitud: CVFP\_2016\_129348

[Ver / Imprimir solicitud](#)

[Cerrar](#)

Nombre	
calificacion.pdf	<a href="#">Ver documento</a>